

Señores:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA:	SOLICITUD DE CONCILIACION
DEMANDANTE:	JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL C.C. 77.030.397
DEMANDADO	SEGUROS "LA EQUIDAD Nit: 860.028.415-5

LUIS ANGEL AVILA SILVERA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de su firma de aceptación, correo electrónico: lavilasilvera@gmail.com , en virtud del poder a mi **JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.030.397 de Valledupar, correo electrónico malucustana@gmail.com me dirijo a este centro despacho, con el fin de presentar demanda de responsabilidad civil contractual contra la Sociedad comercial, denominada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES" Nit: 860.028.415-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., matriculada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso de Bogotá y sucursal en la ciudad de Valledupar; y dirección electrónica para las notificaciones judiciales: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, Teléfono comercial: 6019172127, representada legalmente por el señor, NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA o quien haga sus veces al momento de la correspondiente notificación, con el fin de que se declare que la demandada es responsable, en virtud del contrato de seguros existente, del pago de los daños materiales, tales como daño emergente y lucro cesante, así como también, perjuicios morales y económicos, ocasionados por la negativa de la aseguradora en mención al pago de los conceptos mencionados y relacionados con el siniestro en el que resultara involucrado el vehículo automotor HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024;VIN BAJC3DB5R1519508;placa: NSY631, de propiedad de mi representado y amparado contra perdida parcial y total daños, perdida parciales y totales hurto daños a bienes, lesiones personales o muerte accidental de terceros ocasionados por el vehículo, descrito en la caratula de la póliza de seguros correspondiente, vigente al momento del siniestro ocurrido el día 17 de septiembre del 2024, en inmediaciones del municipio de la Jagua de Ibirico, en la vía que, desde dicho municipio, conduce al corregimiento de Rincón Hondo, departamento del Cesar, la cual fundo en los siguientes

HECHOS:

1. Mi representado el señor, JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.030.397 de Valledupar, correo electrónico malucustana@gmail.com, es propietario inscrito del vehículo automotor HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024; VIN BAJC3DB5R1519508; placa: NSY631.



2. El vehículo automotor HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024; VIN BAJC3DB5R1519508; placa: NSY631 de propiedad de mi representado, el señor, JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL, sufrió un accidente el día 17 de septiembre del 2024, en inmediaciones del municipio de la Jagua de Ibirico, en la vía que, desde dicho municipio, conduce al corregimiento de Rincón Hondo, departamento del Cesar.
3. El vehículo automotor de propiedad de mi mandante al momento del accidente se encontraba amparado por la póliza de seguros de autos pesados No. AB001281 de seguros la Equidad, tal como se

observa en la imagen que me permito anexar a continuación.

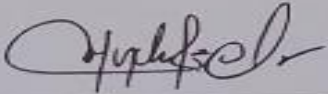
CERTIFICADO PAGO

A solicitud del cliente certificamos que la póliza relacionada a continuación se encuentra recaudada en su totalidad.

Tomador:	LUQUE SANDOVAL JORGE LUIS
Identificación:	77030397
Póliza:	AB001281
Certificado:	AB008817
Vigencia:	26/07/2024 hasta 26/07/2025
Agencia:	VALLEDUPAR
Producto:	AUTOS PESADOS
Valor prima:	\$ 9,033,962.00

Para constancia de lo anterior se expide en Bogotá, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente:


LA EQUIDAD SEGUROS S.C.
FIRMA AUTORIZADA.

DIRECCIÓN GENERAL / Calle 5ª No. 59 - 57 Pasa 12, 13, 14 y 15B Torre La Equidad / PISO: 1000000 - 002070 - 0000111 (PBA) - equidad@equidadseguros.com.co - www.equidadseguros.com.co

4. Al momento del siniestro, el vehículo automotor HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024; VIN BAJC3DB5R1519508; Placa: NSY631, se encontraba a nombre del señor, JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL.
5. **EL TRASPASO DEL VEHICULO AUTOMOTOR HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024; VIN BAJC3DB5R1519508; Placa: NSY631, FUE AUTORIZADO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2024 POR LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE MADRID CUNDINAMARCA A NOMBRE DEL SEÑOR: JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL**
6. Una Vez la aseguradora tuvo conocimiento del siniestro dispuso de lo necesario para recoger el vehículo y lo trasladó al taller del concesionario de Toyota.
7. La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES" Nit: 860.028.415-5, negó el pago de la indemnización correspondiente, a pesar de que el vehículo al momento del siniestro se encuentra a nombre del demandante y amparado por la póliza AB001281, según consta en la imagen siguiente.



8. Mi representado tuvo que pagar al concesionario la totalidad de la reparación del vehículo en mención, debido a la renuencia de la demandada.
9. El valor total de la reparación ascendió a la suma de \$ **84.604.711, tal como consta en los documentos donde se aprecia al establecimiento de comercio denominado Auto Tropical**, anexos a esta demanda.
10. Mi representado dejó de percibir durante el tiempo que duro la reparación del vehículo la suma de \$ **40.000.000**, debido a la negativa de la demandada de asumir el pago de la reparación de los daños, tal como lo demostraremos en este proceso
11. Mi representado, quien ha pagado en su totalidad la póliza que ampara su vehículo al momento del accidente, confiando en que la aseguradora con la que ha contratado saldría a responder cumplida mente hoy se encuentra moralmente afectado debido a que ha tenido que acudir a terceros en busca de recursos para reparar su vehículo cuando ha debido la demandada responder como consecuencia del amparo contratado en la póliza respectiva
12. En consecuencia, estima mi representado, se le han ocasionado perjuicios morales que estima en cien (100) salarios mínimos, es decir, la suma de \$ **142.350.000**.

13. Mi mandante estima la totalidad de los daños en este asunto corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$ 266.954.711) .**
14. Mi mandante ha agotado la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad de este proceso.
15. **He recibido poder especial, amplio y suficiente para presentar esta solicitud.**

PRETENSIONES:

Solicita mi representado, se declare que la Sociedad comercial, denominada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES" Nit: 860.028.415-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., matriculada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso de Bogotá; y dirección electrónica para las notificaciones judiciales: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, Teléfono comercial: 6019172127, representada legalmente por el señor, NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA o quien haga sus veces al momento de la correspondiente notificación, es responsable del pago de los daños materiales, tales como daño emergente y lucro cesante, así como también, perjuicios morales y económicos, relacionados con el siniestro en el que resultara involucrado el vehículo automotor HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024; VIN BAJC3DB5R1519508; placa: NSY631, de propiedad de mi representado y amparado contra pérdida parcial y total daños, pérdida parciales y totales hurto daños a bienes, lesiones personales o muerte accidental de terceros ocasionados por el vehículo, descrito en la caratula de la póliza de seguros de autos pesados No. AB001281 vigente al momento del siniestro ocurrido el día 17 de septiembre del 2024, en inmediaciones del municipio de la Jagua de Ibirico.

En consecuencia, de la anterior declaración anterior, se condene a la demandada a los siguientes pagos:

Los sufridos por el vehículo de mi representado ascienden a la suma de **CIENTO VENTICUATRO MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L, (\$ 124.604.711)**

Daño emergente..... \$ 84.604.711

Lucro Cesante..... \$ 40.000.000

Perjuicios morales que estima en cien (100) salarios mínimos, es decir, la suma de..... 142.350.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2220 del 2022; artículo 353 a 376 del código de comercio; artículo 67 C.G.P.

CUANTIA

Estima mi representada la cuantía del presente asunto en suma superior a los **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$ 266.954.711).**

PRUEBAS:

Fundo esta solicitud en las pruebas que aporto y enuncio a continuación

Documentales.

- Poder para actuar.
- Trazabilidad del envío del poder por vía electrónica
- póliza No. No. AB001281
- LAS IMÁGENES CONTENIDAS DENTRO DEL PRESENTE ESCRITO
- certificado de pago de la póliza No. No. AB001281
- Dos facturas en la que consta el pago a AUTOTROPICAL-CONCESIONARIO DE TOYOTA
- Tarjeta de Propiedad del Vehículo de propiedad de mi representado
- Certificado de existencia y representación legal de la demandada.
- Certificado de tradición y libertad del vehículo de propiedad de mi representado
- COTIZACION No. 160855
- Certificado de reparación frontal
- Respuesta a reclamo presentado por mi representado.
- Constancia de no conciliación

<u>Trazabilidad del envío de la demanda, al correo electrónico, de la demandada</u>
--

Interrogatorio de parte.

Solicito se decrete el interrogatorio de parte del demandado, el cual formularé personalmente al representante legal de la demandada,

NOTIFICACIONES:

Solicito se hagan las notificaciones correspondientes a las siguientes direcciones electrónicas:

LUIS ANGEL AVILA SILVERA	lavilasilvera@gmail.com
JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL	malucustana@gmail.com
SEGUROS LA EQUIDAD:	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Atentamente,

LUIS ANGEL AVILA SILVERA C.C.
77030179 DE Valledupar
T.P. 90 355 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REFERENCIA MEMORIAL PODER.

JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.030.397 de Valledupar, correo electrónico malucustana@gmail.com, por medio del presente, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente al dr. **LUIS ANGEL AVILA SILVERA**, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de su firma de aceptación, correo electrónico: lavilasilvera@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso ordinario por responsabilidad civil contractual contra la Sociedad comercial, denominada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES” Nit: 860.028.415-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., matriculada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso de Bogotá y sucursal en la ciudad de Valledupar con el fin de obtener el reconocimiento de la responsabilidad de la demandada y el pago de daños materiales, tales como daño emergente y lucro cesante, así como también, perjuicios morales y económicos, ocasionados por la negativa de la aseguradora en mención al pago de los conceptos mencionados y relacionados con el siniestro en el que resultara involucrado el vehículo automotor HILUX-TOYOTA; tipo TOYOTA; modelo 2024; VIN BAJC3DB5R1519508; placa: NSY631, de propiedad de mi representado y amparado contra pérdida parcial y total daños, pérdida parciales y totales hurto daños a bienes, lesiones personales o muerte accidental de terceros ocasionados por el vehículo, descrito en la caratula de la póliza de seguros correspondiente, vigente al momento del siniestro ocurrido el día 17 de septiembre del 2024, en inmediaciones del municipio de la Jagua de Ibirico, en la vía que, desde dicho municipio, conduce al corregimiento de Rincón Hondo, departamento del Cesar.

Mi apoderado queda facultado para exigir, transigir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos, desistir de este mandato y demás facultades necesarias para el buen ejercicio del cargo.

Atentamente,

JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL,
C.C.77.030.397

Acepto:

LUIS ÁNGEL ÁVILA SILVERA
C.C. 77 030.179 de la ciudad de Valledupar
T.P. No. 90 355 del C. S. de la J.

SEGURO
AUTOS PESADOS

PÓLIZA
AB001281

FACTURA
AB009097

equidad

seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO

Nuevo

PRODUCTO

AUTOS PESADOS

ORDEN

1

CERTIFICADO

AB008817

FORMA DE PAGO

Contado

TELEFONO

6055732800

USUARIO

AGENCIA

VALLEDUPAR

DIRECCIÓN

CL 16 10 30 EDP. BANCOOP

FECHA DE EXPEDICIÓN

28 10 2024

DESDE

DD 26 MM 07 AAAA 2024

HORA

24:00

FECHA DE IMPRESIÓN

28 10 2024

HASTA

DD 26 MM 07 AAAA 2025

HORA

24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR

LUQUE SANDOVAL JORGE LUIS

DIRECCIÓN

MANZANA C CASA 26 VILLA LIGIA 3

ASEGURADO

LUQUE SANDOVAL JORGE LUIS

DIRECCIÓN

MANZANA C CASA 26 VILLA LIGIA 3

BENEFICIARIO

LUQUE SANDOVAL JORGE LUIS

DIRECCIÓN

EMAIL

MALUCUSTANA@GMAIL.COM

EMAIL

MALUCUSTANA@GMAIL.COM

EMAIL

MALUCUSTANA@GMAIL.COM

NIT/CC

77030397

TEL/MOVL

3173632389

NIT/CC

77030397

TEL/MOVL

3173632389

NIT/CC

77030397

TEL/MOVL

3173632389

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE

DESCRIPCIÓN

CIUDAD DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE

DEPARTAMENTO

LOCALIDAD

DIRECCIÓN (UBICACIÓN DEL RIESGO)

CÓDIGO FASECOLDA

PLACA ÚNICA

COLOR

NÚMERO DE MOTOR

NÚMERO DE CHASIS

NÚMERO DE SERIE

<ANEXOP00>

Marca/Tipo (Código Fasecolda)

Modelo del Vehículo

VALLEDUPAR

CESAR

VALLEDUPAR

VALLEDUPAR

08011585

NSY921

SUPERBLANCO

2TRB148292

BAJOCOD05R1515229

BAJOCOD05R1515229

<ANEXOP001VD>

TOYOTA HILUX [B] 27L MT 2700CC

2024

ACCESORIOS

DETALLE

VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN

VALOR ASEGURADO

DED %

DED VALOR

PRIMA

VALOR ASEGURADO VEHICULO

\$113,200,000.00

.00%

\$0.00

COBERTURAS AL VEHICULO

.00%

\$0.00

- Responsabilidad Civil Extracontractual

.00%

\$0.00

- Daños a Bienes de Terceros

\$1,000,000,000.00

10.00%

3.00

amoviv

\$0.00

- Lesiones o Muerte de una Persona

\$1,000,000,000.00

.00%

\$0.00

- Lesiones o Muerte de Dos o más Personas

\$2,000,000,000.00

.00%

\$0.00

- Pérdida Total por Daños

\$113,200,000.00

15.00%

\$0.00

- Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado

\$113,200,000.00

15.00%

\$0.00

- Pérdida Parcial por Daños

\$113,200,000.00

15.00%

3.00

amoviv

\$0.00

- Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado

\$113,200,000.00

15.00%

3.00

amoviv

\$0.00

- Terremoto, Torsión y/o Explosión Volcánica

\$113,200,000.00

15.00%

3.00

amoviv

\$0.00

AMPAROS ADICIONALES

.00%

\$0.00

- Amparo Patrimonial

SI

.00%

\$0.00

- Asistencia Jurídica

.00%

\$0.00

- Lesiones (Proceso Penal)

SI

.00%

\$0.00

- Homicidio (Proceso Penal)

SI

.00%

\$0.00

- Ordinario o Ejecutivo (Proceso Civil)

SI

.00%

\$0.00

- Contencioso Administrativo

SI

.00%

\$0.00

- Administrativo de Tránsito

SI

.00%

\$0.00

- Accidentes Personales Conductor

\$50,000,000.00

.00%

\$0.00

- Accidentes Personales Ayudante

\$10,000,000.00

.00%

\$0.00

- Auxilio Funerario Conductor

\$5,000,000.00

.00%

\$0.00

- Auxilio Funerario Ayudante

\$1,000,000.00

.00%

\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL

PRIMA NETA

GASTOS

IVA

TOTAL POR PAGAR

\$3,211,873,082.00

\$7,570,678.00

\$30,000.00

\$1,433,304.00

\$0,033,982.00

COASEGURO

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

COMPANIA

PARTICIPACIÓN

CÓDIGO

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

%

003549759603

CEREDON PALACIO DIANA ISABEL

%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 01800919238
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LASQUIDADASEGUROS.COOP
Línea Segura 018003919338
#324

VIGILADO

SEGURO
AUTOS PESADOS

PÓLIZA
AB001281

FACTURA
AB009097



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO		Contado		PRODUCTO		AUTOS PESADOS																							
COD. AGENCIA		AB006817		CERTIFICADO		1		DOCUMENTO		Nuevo		TEL: 6055732800																	
AGENCIA		VALLEDUPAR		DIRECCIÓN		CL 16 10 30 EDF. BANCOOP																							
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN																	
28		10		2024		DESDE		DD		26		MM		07		AAAA		2024		HORA		24:00		28		10		2024	
DD		MM		AAAA		HASTA		DD		26		MM		07		AAAA		2025		HORA		24:00		DD		MM		AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR	LUQUE SANDOVAL JORGE LUIS	NIT/CC	77030397
DIRECCIÓN	MANZANA C CASA 26 VILLA LIGIA 3	E-MAIL	MALUCUSTANA@GMAIL.COM
		TEL/MOVIL	3173632389

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2021-1501-P-03-000000000000109-D010, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS O.C. es una firma de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS


FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 018000919538
#324



RECIBO DE CAJA VALLEDUPAR
R40) 116663

Entregado a: LUQUE RANDOVAL FORJELUIS
Mail: r401002006@gmail.com
Direccion: MZ. 27 817A14-34 Agro VILLALBA III
VALLEDUPAR Tel: 317641180

Nº: 77007999 Fecha: 09-01-2025
Vendedor: ELABORADA QUERO DIVERXION

Valor Recibido: \$ 19,604,711.00

En: DOLINOS VE MILLOMOS DIECINUEVE CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS

FOR CONCEPTO DE:

Tip	Numero	Valor	Debito	Recredito	Aporte	Balancear Por	Removido
9997	44700	\$19,604,711.00	8190	8190	8190	8190	8190

Cuenta	Cen	Asociacion	Debito	Credito
11078404 (30593010)	70000 80000	CAJA GENERAL TOYOTA VALLEDUPAR CLIENTES TALLER	\$19,604,711.00	\$19,604,711.00
			\$19,604,711.00	\$19,604,711.00



Forma de Pago: OTRA

Bono Descripción	Numero	Fecha	Valor
2 BONO TACTA 17305992-4	09/01/25	09/01/2025	\$19,604,711.00

Nombre: KRANTH W. BORGATA ELABORADO POR: JESSICA F. JORDAN Y ACTUANDO

CLARIBETH CABO ORTIZ

ELABORÓ

FORMA DE RECIBIDO



**Centro de Conciliación, Arbitraje
y Amigable composición.**

Vigilado Ministerio de Justicia y del Derecho.

+57 311 7463418 Carrera 14 No.13C-60 Oficina 211,
Centro Ejecutivo Agora, Valledupar,
Cesar, Colombia.

centrodeconciliacionacordemos@gmail.com

Autorizado Resolución No. 0803 de 10 de mayo de 2022

Código 1621

CONSTANCIA DE ASISTENCIA No. 0181-2025

PROCESO DE CONCILIACIÓN No. 0181-2025

En Valledupar., hoy (30) de enero de 2025, siendo las 10:00 am., aproximadamente, procede la suscrita abogada obrando en calidad de conciliadora de la FUNDACION ACORDEMOS POR LA PAZ - CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE y AMIGABLE COMPOSICION a celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, la cual se desarrollará de manera NO PRESENCIAL. Frente a ello, resulta necesario hacer algunas precisiones: 1.- La modalidad de la audiencia de conciliación. La presente diligencia se realizará por medios virtuales, a través de la aplicación "Google Meet, 2.- Las reglas para su desarrollo. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. La audiencia de conciliación extrajudicial no presencial sincrónica se desarrollará en los términos establecidos en la Ley 2220 de 2022.

Se deja constancia de Asistencia Doctor, **LUIS ANGEL AVILA SILVERA**, identificado C.C. 77030179, portador de la T.P. 90 355 del C. de la J., radicó solicitud de conciliación el 27 del mes de enero de 2025, apoderado judicial del convocante señor **JORGE LUIS LUQUE SANDOVAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.030.397 de Valledupar; De otro lado se deja constancia de inasistencia del convocado **SEGUROS EQUIDAD** NIT: 860.028.415-5, Se les concede el termino de tres (3) días hábiles para que justifiquen su inasistencia conforme a lo estipulado en el art 59 de la ley 2220 del 2022.

De no ser justificada la inasistencia procederá la suscrita conciliadora a expedir constancia de no acuerdo por inasistencia a petición de la parte convocante.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

KAREN KATHERINE VEGA CABALLERO

**C.C. 1.065.617.644 T.P. 273784 del C.S. de la J.
La Conciliadora**

